



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2022

**Visto:** El Memorando N° 4294-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2466818, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO I, Artículo 18.-, sección 18.2 de la Directiva, en el cual indica que, *"En caso de aceptación de donación de bienes muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el Alta de dichos bienes como acto previo a su entrega"*. Asimismo, según consulta realizada mediante correo electrónico a la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), sobre cuyo beneficiario de los bienes sea un tercero, al respecto indica que el término "tercero" es amplio, de tal manera que puede tratarse de otra entidad, unidad ejecutora, personas jurídicas o personas naturales;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 169-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de marzo de 2021, resuelve en el Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Regional de Oxigenoterapia para el Tratamiento de la COVID-19, en las IPRESS de la Región Huancavelica", con un presupuesto total de S/. 2,623,850.00 (Dos Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), presentado por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Contrato N° 087-2021/ORA, de fecha 17 de mayo de 2021, suscrito de una parte el Gobierno Regional de Huancavelica con RUC N° 20486020882 y de la otra parte la Empresa MEDI MATIC S.A.C con RUC N° 20514325333, cuyo objeto es para la "Adquisición de Equipos de Oxigenoterapia para el primer y segundo nivel de atención para el tratamiento de la COVID-19 en las IPRESS de la Región Huancavelica" de acuerdo a las características solicitadas en las bases, en la oferta técnica y económica del contratista;



Que, mediante Orden de Compra N° 0000374, de fecha 22 de marzo de 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica efectuó la adquisición de: 1000 unidades de equipos de oxigenoterapia de 10m3 completo, 108 unidades de manómetros de alta presión, 253 unidades de manómetros de baja presión y 361 unidades de vasos humidificador de oxígeno, para el primer y segundo nivel de atención para el tratamiento de la COVID – 19 en las IPRESS de la Región Huancavelica, por un costo total ascendente a S/. 2,567,468.00 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); que según Pedido – Comprobante de Salida N° 00041 – 2021, de fecha 23 de abril de 2021, la entrega fue en instalaciones y/o almacén de la Dirección Regional de Salud Huancavelica;

Que, en fecha 07 de abril del año 2021 siendo las 10: 00 horas, en instalaciones del Almacén General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, según Acta de Conformidad de Ingreso de Bienes, la empresa MEDI MATIC S.A.C hace el ingreso de Equipos de Oxigenoterapia con Guía de Internamiento N° T001-00000020, que corresponde a la Orden de Compra N° 374-2021 efectuada por el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, procediendo con la verificación y recepción de los bienes los señores: Bach. Adm. José Carhuapoma Quispe en calidad de Jefe de Almacén; Obsta. Candida de la Cruz Quispe en calidad de Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud y el Tec. Julián Gilver Pari Miranda en calidad de Equipo Técnico – Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento; constatado los bienes proceden a firmar la conformidad de la recepción conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la Guía de Internamiento N° T001-00000020 y Orden de Compra N° 374-2021, efectuada por el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central;

Que, en fecha 20 de abril de 2021 siendo las 8:30 horas, en instalaciones del Almacén Central de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en mérito al MEMO MULT. N° 522-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 19 de abril de 2021, se reunieron el: M.C. Juan Gómez Limaco en calidad de Director Regional de Salud Huancavelica; Ing. Anderzon Almonacid Villa en calidad de Director de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento; TAP. Abdon Acero Capcha en calidad de Equipo Técnico – Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento; Tec. Julián Gilver Pari Miranda en calidad de Equipo Técnico – Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, integrantes del Comité de Recepción de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA, MANOMETROS DE BAJO FLUJO, MANOMETROS DE ALTO FLUJO Y HUMIFICADOR DE OXIGENO", con la finalidad de dar cumplimiento a la Recepción y Conformidad de los bienes contemplados en la Orden de Compra N° 0000374 – 2021, concluyendo en otorgar la conformidad de recepción y conformidad de la "Adquisición de equipo de oxigenoterapia para el primer y segundo nivel de atención para el tratamiento de la COVID – 19 en las IPRESS de la Región Huancavelica, firmando en señal de conformidad al pie del documento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 397-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de julio de 2021, en conformidad a los párrafos detallados en los considerandos, resuelve lo siguiente: **ARTICULO 1°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para la distribución de los Balones de Oxígeno Medicinal 10 M3, Manómetro, Flujometro y Humificador a cada Red de Salud según su requerimiento y/o demanda de acuerdo al "Plan Regional para la Adquisición de Equipo de Oxigenoterapia para el tratamiento del COVID – 19, en las IPRESS de la Región de Huancavelica", aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 169-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de marzo de 2021. Asimismo, el ARTICULO 2°.- ENTREGAR a los beneficiarios todos los expedientes que contengan como: Órdenes de Compra, Pecosas y Actas de Transferencia suscrita entre la Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a efectos de que cumplan con realizar la incorporación al Sistema Patrimonial – Contable;**

Que, mediante Informe N° 081-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, de fecha 28 de abril de 2022, suscrito por el Mg. CD Fabricio I. Carrillo Cordova, en calidad de Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, en merito a los documentos en referencia solicita ante la Oficina Ejecutiva de Administración el ingreso al Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA de los Equipos de Oxigenoterapia, manómetros de alto flujo, manómetros de bajo flujo y humidificador de oxígeno;

Que, mediante Informe N° 57-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el Abog. Carlos Manuel Altez Izarra, en calidad de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, en referencia al proveído signado en el Informe N° 081-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, solicitó la emisión de la NEA-Transferencia Externa y PECOSA según cuadro de distribución, a fin de dar inicio con el proceso de Aceptación de Donación y Disposición Final mediante Transferencia a favor de la Redes de Salud y Hospitales de la Región Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 131-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG/U.A., de fecha 21 de setiembre del año en curso, la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la NEA – Transferencia Externa N° 7 y PECOSAs para efectos de codificación de los bienes muebles. Asimismo, mediante Informe N° 187-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG/U.A., de fecha 15 de noviembre del año en curso, la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite el Pedido – Comprobante de Salida N° 00085-2022, emitido con destino a la Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará e informa sobre la entrega realizada de los bienes;



Que, mediante Informe Técnico N° 067-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Transferencia de Veinte (20) bienes muebles (Equipo de Oxigenoterapia de 10 M3 Completo, Manómetro de Alta Presión y Manómetro de Baja Presión), adjudicados por el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con destino a la Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará, el cual asciende al valor en libros de Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 38, 240.00);

Que, de acuerdo al Informe N° 407-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de Veinte (20) bienes muebles (Equipo de Oxigenoterapia de 10 M3 Completo, Manómetro de Alta Presión y Manómetro de Baja Presión) a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica con destino a la Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará, de acuerdo al Informe Técnico N° 067-2022-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 21 de noviembre de 2022; en consecuencia, mediante Memorando N° 4294-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación** de los bienes muebles (Equipo de Oxigenoterapia de 10 M3 Completo, Manómetro de Alta Presión y Manómetro de Baja Presión), adjudicados por el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Veinte (20)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- TRANSFERIR** dichos bienes muebles, a favor de la **Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.- La Gerencia Sub Regional Huaytará - Unidad Operativa - Red de Salud Huaytará** a través de la Unidad de Control Patrimonial deberá efectuar la reclasificación de cuenta contable en la divisionaria que corresponde a los activos fijos depreciables y no depreciables transferidos.

**Artículo 4°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HVCA  
HUANCavelica  
MC. Julio César Melchor Acevedo  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CMP N° 72479

JCMA/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.